

No. 03

30 MAR. 2012

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS AL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales, en especial de las contenidas por el artículo 300, numeral 5° de la Constitución de Colombia, Decreto 111 de 1998, la Ley 819 de la Ordenanza No. 11 del 19 de agosto de 2008 y la Ordenanza No. 34 del 22 de diciembre de 2011.

ORDENA:

Artículo 1°. Autorizar al Departamento de Antioquia – Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional para asumir compromisos de vigencias futuras para prestar los servicios de atención y prevención de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (ATEP) de empleados y trabajadores de la Administración Departamental, requeridos por el Departamento de Antioquia, Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, Secretaría de Educación para la Cultura, Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia y Asamblea Departamental, por las sumas que a continuación se relacionan

DEPENDENCIA	VIGENCIA FUTURA 2013	VIGENCIA FUTURA 2014
SECRETARIA DE GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL	\$513'000.000	\$227'000.000
SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA	\$90'000.000	\$38'750.000
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA DE ANTIOQUIA	\$45'000.000	\$21'000.000
FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA	\$ 219.218.301	\$'00 475 054
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA	\$ 24.000.000	\$ 1'100.000

Artículo 2°. La Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia, una vez comprometidos los recursos a que se refiere el artículo anterior deberá incluir en los respectivos presupuestos las asignaciones necesarias para honrar los compromisos futuros adquiridos.

Artículo 3°. La presente ordenanza rige a partir de la fecha de publicación.

Dada en Medellín a los 30 días del mes de marzo de 2012

JULIAN BEDOYA PULGARIN
Presidente

JULIO CÉSAR RODRÍGUEZ MONSALVE
Secretario General